

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO N.º 2022/18: "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CONFORME A LAS OBLIGACIONES Y EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (LEY 31/1995 DE 8 DE NOVIEMBRE) Y SU NORMATIVA DE DESARROLLO".

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación acordará la prórroga del contrato, que será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En fecha 21 de septiembre de 2022, y atendiendo a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de contratación nombrada a los efectos, la empresa **QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.** resultó adjudataria del Contrato n.º 2022/18 relativo al SERVICIO DE "PREVENCIÓN AJENO CONFORME A LAS OBLIGACIONES Y EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (LEY 31/1995 DE 8 DE NOVIEMBRE) Y SU NORMATIVA DE DESARROLLO" dado que presentó la mejor oferta, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para participar en el presente procedimiento.

Del mismo modo, en fecha 23 de septiembre de 2022, se procedió a formalizar el contrato.

A este respecto, y de conformidad con el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *"el plazo para la ejecución del proyecto objeto del contrato es de DOS (2) años, prorrogable hasta en DOS (2) años más por períodos de DOCE (12) meses cada uno"*.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Gerente del Ente Público Canal de Isabel II por acuerdo del Consejo de Administración de dicha entidad, de 22 de marzo de 2024, de delegación de competencias relativas al ejercicio de las funciones propias del órgano de contratación (BOCM n.º 83 de 8 de abril de 2024)

ACUERDA

Prorrogar el Contrato 2022/18, relativo al SERVICIO DE "PREVENCIÓN AJENO CONFORME A LAS OBLIGACIONES Y EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (LEY 31/1995 DE 8 DE NOVIEMBRE) Y SU NORMATIVA DE DESARROLLO" a la empresa **QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.**, en los mismos términos y condiciones durante el período de duración de **12 (DOCE) MESES** más, finalizando este, el 23 de septiembre de 2026.

El importe de la prórroga del contrato asciende a un importe máximo de **14.492,35 € anual excluido el IVA**.

En Madrid, a fecha de firma.

Firmado por José Luis Fernández-Quejo del Pozo
el día 01/07/2025 con un certificado emitido por
AC Representación

D. José Luis Fernández-Quejo del Pozo
Director Gerente